

Intendencia de Prestadores de Salud Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Unidad de Apoyo Legal

resolución exenta ip/n° 614

SANTIAGO, 11 0 FEB 2020

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/35/2020, de 23 de enero de 2020;
- 2) La resolución Exenta IP N° 8, de 30 de marzo de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "ACREDITA CHILE S.p.A.", cuyo representante legal es don Ricardo Javier Rubio Pérez, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- **3)** La resolución Exenta IP N° 407, de 28 de marzo de 2014, mediante la cual se renovó su autorización;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°1.386, de 22 de octubre de 2015;
- **5)** El correo electrónico, de fecha 04 de febrero de 2020, enviado por la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- **6)** El Memorándum N°162, de 04 de febrero de 2020, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el N°4) de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional **Sra. Franna Bacic Varas, R.U.N.** N°13.747.487-5, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.p.A.".
- **2°.-** Que, mediante el memorándum señalado en el N°**6)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el N°5) de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente, comunica que, la profesional individualizada en el considerando anterior ha renunciado voluntariamente a su condición de evaluadora de dicha entidad acreditadora;

- **3°.-** Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.p.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional Sra. Franna Bacic Varas, R.U.N. N°13.747.487-5.
- **2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **3º DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta IP/Nº1.386, de 22 de octubre de 2015, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**ACREDITA CHILE S.p.A.**".
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.p.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍNES POR CIA

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

ADORES

JGM/BRH/CCV DISTRIBUCION:

- Representante legal de la entidad acreditadora correspondiente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Sra. Yasmín Mendez Espinoza, Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo